



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N°..... **751** DE 2019

(..... **14 NOV 2019**)

N° 751

14/NOV/19

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCION N° 0233 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 DONDE SE MODIFICO: (I) LA RESOLUCIÓN No 601 DEL 3 DE JULIO DE 2015 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016, (POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE) Y (II) LA RESOLUCIÓN No 735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.016 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, ACLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ACL No 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 y RESOLUCIÓN No ACL 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, (POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO II y III, PROYECTO SAN ROQUE)”.

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y demás normas reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el día **24 de octubre de 2018** el señor **JUAN MANUEL LOPEZ HINCAPIE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.520.804 de Bogotá** actuando como apoderado autorizado, radicó en legal y debida forma ante este despacho solicitud de **MODIFICACION Y AMPLIACION A LA RESOLUCION N° 0233 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 DONDE SE MODIFICO: (I) LA RESOLUCIÓN No 601 DEL 3 DE JULIO DE 2015 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016, “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE” Y (II) LA RESOLUCIÓN No 735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.016 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, ACLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ACL No 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 y RESOLUCIÓN No ACL 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO II y III, PROYECTO SAN ROQUE”,** bajo el Número **25126-0-18-0536**, respecto de los predios ubicados en el **EJE CHÍA – CAJICÁ VEREDA CANELÓN**, identificados con folio de matrícula inmobiliaria **176-160495, 176-160496, 176-160497, 176-160498, 176-160499, 176-160500, 176-160501 y 176-160502** y Números Catastrales **00-00-0005-0003-940, 00-00-0005-3268-940, 00-00-0005-3266-940, 00-00-0005-3267-940** de propiedad del **PATRIMONIO AUTONOMO "FIDEICOMISO INVERSIONES SAN ROQUE-FIDUBOGOTA"** CUYA VOCERA ES **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.NIT.830.055.897-7**, representada legalmente por **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39.692.985 de USAQUEN**, Fideicomitente **NOVAMOTORS S.A.S.** representada por **ÁLVARO VALENCIA BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.458.904 de Bogotá**, y de **PATRIMONIO AUTONOMO "FIDEICOMISO LOTE CAJICA"** CUYA VOCERA ES **LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT. 830.055.897-7**, representada legalmente por **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39.692.985 de USAQUEN**, Fideicomitentes **CASTHOR S.A.S** identificada con el NIT **900.713.882-4**, representada por Enrique Giraldo Bustos identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.503.157 de Bogotá D.C.**, **CONTEXTO URBANO S.A.** identificada con el NIT. **800.076.814-7**, representada por Noel Laverde Jacques identificado con la cédula de

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO

CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCION N° 0233 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 DONDE SE MODIFICO: (I) LA RESOLUCIÓN No 601 DEL 3 DE JULIO DE 2015 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016. (POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE) Y (II) LA RESOLUCIÓN No 735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, ACLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ACL No 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 y RESOLUCIÓN No ACL 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, (POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO II y III, PROYECTO SAN ROQUE).

ciudadanía No. 79.947.824, **RENTA URBANA S.A.S.** identificada con el NIT **830.135.087-1**, representada por Carlos Felipe Cabezas Buriticá identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.941.677, **CMV INVERSIONES S.A.S.** identificada con el NIT. 900.400.883-8, representada por Belisario Velázquez Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.302.927, **PAYC S.A.S** identificada con el NIT. 800.120.131-3, representada por Mauricio José Pérez Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.860, **MÚLTIPLO GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S,** identificada con el NIT **900.506.842-2**, representada por Claudia Lilian Abello Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.706.235, **2 MÁS PROYECTOS S.A.S,** identificada con el NIT **900.876.649-3**, representada por Camilo Enrique Congote Hernández identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.270.840, **CCONGOTE S.A.S.** identificada con el NIT **900.197.234-7**, representada por Camilo Enrique Congote Hernández identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.270.840, **ALVARO VALENCIA BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.458.904** de Bogotá, **DANIEL EDUARDO ABELLO URIBE** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.116.753** de Bogotá y **LA TROCHA LTDA.** Identificada con NIT. **800.120.131-3**, representada legalmente por ENRIQUE GIRALDO BUSTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.157 de Bogotá, conforme a la certificación emitida por Fiduciaria Bogotá S.A. del 22 de Mayo de 2017.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – CORREDOR VIAL SUBURBANO.**

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados.

Que el solicitante dispone de la factibilidad de servicios públicos expedida por las empresas prestadoras las cuales fueron debidamente aportadas en los trámites administrativos iniciales.

Que sobre el predio fue concedida una **LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE** bajo el numero de **RESOLUCIÓN N° 601 DEL 3 DE JULIO DEL 2015**, con fecha de ejecutoria del **6 de Agosto del 2015**, para los predios identificados con folio de matrícula No 176-108855, 176-108856, 176-108857, 176-108858 de propiedad del patrimonio Autonomo Fideicomiso Lote Cajicá, Vocera Fiduciaria Central S.A.

Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016**, se otorga modificación a la **RESOLUCIÓN N° 601 DEL 3 DE JULIO DEL 2015 " POR LA CUAL SE SOTORGO LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE"**, para los predios identificados con folio de matrícula No 176-108855, 176-108856, 176-108857, 176-108858 de propiedad del patrimonio Autonomo Fideicomiso Lote Cajicá, Vocera Fiduciaria Central S.A.

Que mediante la **RESOLUCION No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016** se otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO II,**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
 Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO
CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 0233 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 DONDE SE MODIFICÓ: (I) LA RESOLUCIÓN No 601 DEL 3 DE JULIO DE 2015 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016. (POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE) Y (II) LA RESOLUCIÓN No 735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.016 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, ACLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ACL No 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ACL 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, (POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO II y III, PROYECTO SAN ROQUE)".

ETAPA 2 PROYECTO SAN ROQUE" donde se aprobo un area de sótano de 15156.16M2 y un área construida de 9110.86M2 en la Torre 3 aprobados, con fecha de ejecutoria del **4 de mayo de 2016**.

Que mediante **RESOLUCION N° 0735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016** se otorgó "**LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO III, PROYECTO SAN ROQUE**", y donde se modificó la **RESOLUCION No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016** y mediante la cual se aprobaron **9432.93** m2 de area construida torre 1 etapa 3.

Que mediante **RESOLUCION 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017**, se aprobó **MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 0735 DE 2016 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO III, PROYECTO SAN ROQUE"** donde se aprobo modificar la torre TORRE 3 , la TORRE 1, el sotano y se amplio la TORRE 2 para un total de area construida de 43306.28 m2 y área cubierta de 30229.63 m2.

Que mediante **RESOLUCIÓN No ACL – 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2.017** se aprobó la aclaración de la **RESOLUCIÓN No 735 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2.016**, en el sentido de indicar que el número de matrícula inmobiliaria objeto de la licencia fue 176-108855 y no 176-10885 como fue transcrito por error.

Que mediante **RESOLUCIÓN No ACL – 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2.017** se aprobó la aclaración de las siguientes resoluciones: **RESOLUCION No PH-0546 del 25 de Agosto de 2016, RESOLUCIÓN No 735 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2.016, RESOLUCION 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 y la RESOLUCION No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016 y la RESOLUCION 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017**, en cuanto al destino o uso de los inmuebles objeto de la licencia, los cuales podrán ser destinados a los usos de **COMERCIO TIPO II Y COMERCIO TIPO III**.

Que mediante **RESOLUCION N° 0233 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 SE MODIFICÓ: (I) LA RESOLUCIÓN No 601 DEL 3 DE JULIO DE 2015 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE" Y (II) LA RESOLUCIÓN No 735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.016 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, ACLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ACL No 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 y RESOLUCIÓN No ACL 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO "LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO II y III, PROYECTO SAN ROQUE.**

Que conforme a los trámites de licencias urbanísticas surtidas ante esta Secretaría y la ejecución de las mismas se pudo constatar que los folios de matrícula inmobiliaria que comprenden la presente solicitud, a saber **176-160495, 176-160496, 176-160497, 176-160498, 176-160499, 176-160500, 176-160501 y 176-160502** , provienen del folio de matrícula No 176-108855 sobre el cual recaían las licencias urbanísticas iniciales

Que en relación con las áreas de cesión es importante señalar que las mismas fueron establecidas en la **LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE** bajo el numero de

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**

**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 0233 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 DONDE SE MODIFICÓ. (I) LA RESOLUCIÓN No 601 DEL 3 DE JULIO DE 2015 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016. (POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE) Y (II) LA RESOLUCIÓN No 735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, ACLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ACL No 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 y RESOLUCIÓN No ACL 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, (POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO II y III, PROYECTO SAN ROQUE)".

RESOLUCIÓN N° 601 del 03 DE JULIO DEL 2015 y sus modificaciones, cuya incorporación no se ha efectuado, debido a que la licencia antes nombrada aún tiene vigencia.

Que dentro del trámite administrativo se procedió a emitir acta de observaciones y correcciones No 0501 del 13 de Octubre de 2017 la cual fue debidamente comunicada el día 31 de octubre de 2017, siendo subsanada por parte del solicitante el día 4 de enero de 2018.

Que es preciso señalar que el inmueble objeto de la presente licencia se encuentra gravado con hecho generador de participación en plusvalía de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014 PBOT y el Decreto No 77 de 2015, ante lo cual el peticionario aporta paz y salvos expedidos por la Secretaria de Hacienda con fecha 18 de Agosto de 2016 en relación con la cancelación de este tributo. Dichos paz y salvos debieron volverse a emitir dado que los montos presentaban inconsistencias debido a un error de digitación de la secretaria de hacienda. Los nuevos paz y salvos con fecha 11 de Noviembre de 2016, reposan en el expediente número **25126-0-16-0506**.

Que respecto a las áreas de cesión es preciso aclarar que se estableció en la aprobación de la licencia de parcelación la entrega de estas en sitio como zonas verdes contenidas entre las edificaciones del proyecto San Roque y la autopista Chía Cajicá, con destino a espacio público, pero debido a la ubicación de las mismas la dotación de estas no se realizara en dichas áreas o zonas del predio donde se desarrolla el citado proyecto, sino que estas deberán ser ejecutadas en otro inmueble de propiedad del Municipio donde exista la posibilidad de complementar elementos de espacio público tal como lo señala el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto Municipal No 67 de 2017, para lo cual el titular de la licencia y el Municipio establecerán mediante acuerdo la ubicación y las condiciones en las cuales se debe efectuar la dotación, sin perjuicio de los demás aspectos establecidos en el respectivo acuerdo, igualmente las cesiones correspondientes a compensación en dinero deberán ser canceladas durante la vigencia de la respectiva liquidación, y en caso de estar vencida se deberá proceder a efectuar una nueva liquidación en relación con esta compensación.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0021** de fecha de emisión **24 DE ENERO DE 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **03 DE ABRIL DE 2019** al apoderado por el propietario, señor **JUAN MANUEL LOPEZ HINCAPIE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.520.804 de Bogotá**

Que con anexo **N° 10096 de fecha 22 de mayo de 2019** se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones No 0021, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo **N° 12852 de fecha 28 de junio de 2019** se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones No 0021, sin dar cumplimiento total a la misma

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427021



CO-SC-CER427020



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCION N° 0233 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 DONDE SE MODIFICO: (I) LA RESOLUCIÓN No 601 DEL 3 DE JULIO DE 2015 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016. (POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE) Y (II) LA RESOLUCIÓN No 735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.016 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, ACLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ACL No 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 y RESOLUCIÓN No ACL 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, (POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO II y III. PROYECTO SAN ROQUE)".

Que con anexo N° 10096 de fecha 22 de mayo de 2019, se indican las modificaciones a realizar:

- El alcance del presente trámite corresponde a la modificación y ampliación de una licencia de construcción vigente, Resolución N° 233 del 18 de abril de 2018, no se está adelantando ninguna modificación a la licencia de parcelación.

Adjuntamos descripción aclaratoria entregada en la radicación. "Como parte del proyecto en referencia presentamos oficio con la descripción al proyecto radicado para la modificación y ampliación a la Licencia de Construcción Vigente Res N° 233 18 ABRIL 2018.

El presente trámite se desarrolla en el denominado proyecto SAN ROQUE, en la Torre 2 correspondiente a la Etapa 3.

En la modificación se interviene el área privada de las unidades 101-2, 201-2, 202-2, 301-2 y 302-2. Para la ampliación se desarrolla un área comunal en terraza con la construcción de una sala de reuniones y una sala para empleados.

Descripción:

Piso 1. Se interviene la unidad 101-2, con la modificación interior para la implementación de unidades sanitarias y espacio libre. El área a modificar es de 174.88 m2. No cambia el área construida.

Piso 2. Se intervienen las unidades 201-2 y 202-2, con la modificación interior para la distribución de espacios y servicios varios. El área a modificar es: Unidad 201-2 área 646.25 m2. Unidad 202.2 área 437.82 m2.

No cambia el área construida.

Piso 3. Se intervienen las unidades 301-2 y 302-2, con la modificación interior para la distribución de espacios y servicios varios. El área a modificar es: Unidad 301-2 área 703.15 m2. Unidad 302.2 área 458.23 m2.

No cambia el área construida.

Terraza. Se amplía el área construida con el desarrollo de dos espacios comunales nuevos. Un salón reuniones con un área de 278.95 m2 y Salón empleados con un área de 41.94 m2. Construcción en estructura metálica y cerramientos livianos.

En el Plano R05.002. Cuadro de Áreas presentamos: Cuadro de áreas, Resumen con la unificación de las áreas del proyecto aprobadas en cada una de las torres y etapas según la resolución aplicable (cuadro de áreas lado izquierdo) y Cuadro de Áreas presente tramite con la Modificación y ampliación en la Torre 2. Modifica Áreas Torre 2, Cuadro resumen de áreas construidas, Cuadro Resumen – Áreas para cálculo de índices y Calculo unidades Comerciales por Torre.

En cada uno de los planos se resalta el área a Modificar y el Área a Ampliar.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO

CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 0233 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 DONDE SE MODIFICÓ: (I) LA RESOLUCIÓN No 601 DEL 3 DE JULIO DE 2015 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016. (POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE) Y (II) LA RESOLUCIÓN No 735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.016 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, ACLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ACL No 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ACL 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, (POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO II y III. PROYECTO SAN ROQUE)".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 08 de 2019, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS m/cte. (\$40.951.000.oo)**, según reliquidación N° 0242 de fecha **09 DE JULIO DE 2019**.

Que según **factura No. 2019000324** de fecha de emisión 15 de octubre de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el Banco BBVA de fecha 23 de octubre de 2019 por un monto de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS m/cte. (\$40.951.000.oo)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION Y AMPLIACION A LA RESOLUCION N° 0233 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 DONDE SE MODIFICÓ: (I) LA RESOLUCIÓN No 601 DEL 3 DE JULIO DE 2015 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE" Y (II) LA RESOLUCIÓN No 735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.016 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, ACLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ACL No 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ACL 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO II y III, PROYECTO SAN ROQUE", bajo el Número 25126-0-18-0536, respecto de los predios ubicados en el **EJE CHÍA – CAJICÁ VEREDA CANELÓN**, identificados con folio de matrícula inmobiliaria 176-160495, 176-160496, 176-160497, 176-160498, 176-160499, 176-160500, 176-160501 y 176-160502 y Números Catastrales **00-00-0005-0003-940, 00-00-0005-3268-940, 00-00-0005-3266-940, 00-00-0005-3267-940** de propiedad del **PATRIMONIO AUTONOMO "FIDEICOMISO INVERSIONES SAN ROQUE-FIDUBOGOTA"** CUYA VOCERA ES FIDUCIARIA BOGOTA S.A.NIT.830.055.897-7, representada legalmente por **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39.692.985** de **USAQUEN**, Fideicomitente **NOVAMOTORS S.A.S.** representada por **ÁLVARO VALENCIA BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.458.904** de **Bogotá**, y de **PATRIMONIO AUTONOMO "FIDEICOMISO LOTE CAJICA"** CUYA VOCERA ES LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT. **830.055.897-7**, representada legalmente por **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39.692.985** de **USAQUEN**, Fideicomitentes **CASTHOR S.A.S** identificada con el NIT **900.713.882-4**, representada por Enrique Giraldo Bustos identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.157 de Bogotá D.C., **CONTEXTO URBANO S.A.** identificada con el NIT. **800.076.814-7**, representada por Noel Laverde Jacques identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.824, **RENTA URBANA S.A.S.** identificada con el NIT **830.135.087-1**, representada por Carlos Felipe Cabezas Buriticá identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.941.677, **CMV INVERSIONES S.A.S.** identificada con el NIT. 900.400.883-8, representada por Belisario Velázquez Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.302.927, **PAYC S.A.S** identificada con el NIT. 800.120.131-3, representada por Mauricio José Pérez Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.860, **MÚLTIPLO GESTIÓN DE**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCION N° 0233 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 DONDE SE MODIFICO: (I) LA RESOLUCIÓN No 601 DEL 3 DE JULIO DE 2015 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016. (POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE) Y (II) LA RESOLUCIÓN No 735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.016 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, ACLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ACL No 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ACL 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, (POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO II y III, PROYECTO SAN ROQUE)".

PROYECTOS S.A.S, identificada con el NIT **900.506.842-2**, representada por Claudia Lilian Abello Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.706.235, **2 MÁS PROYECTOS S.A.S**, identificada con el NIT **900.876.649-3**, representada por Camilo Enrique Congote Hernández identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.270.840, **CCONGOTE S.A.S**, identificada con el NIT **900.197.234-7**, representada por Camilo Enrique Congote Hernández identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.270.840, **ALVARO VALENCIA BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.458.904** de Bogotá, **DANIEL EDUARDO ABELLO URIBE** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.116.753** de Bogotá y **LA TROCHA LTDA.** Identificada con NIT. **800.120.131-3**, representada legalmente por ENRIQUE GIRALDO BUSTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.157 de Bogotá, conforme a la certificación emitida por Fiduciaria Bogotá S.A. del 22 de Mayo de 2017.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencias: La vigencia de la **RESOLUCION N° 0233 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 DONDE SE MODIFICO: (I) LA RESOLUCIÓN No 601 DEL 3 DE JULIO DE 2015 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE" Y (II) LA RESOLUCIÓN No 735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.016 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, ACLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ACL No 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 y RESOLUCIÓN No ACL 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO "LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO II y III, PROYECTO SAN ROQUE.**
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos arquitectónicos: **A-100 1/9, A-101 2/9, A-102 3/9, A-103 4/9, A-104 5/9, A-105 6/9, A-106 7/9, A-107 8/9, A-108 9/9.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS - SAN ROQUE PRESENTE TRÁMITE

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCION N° 0233 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 DONDE SE MODIFICO: (I) LA RESOLUCIÓN No 601 DEL 3 DE JULIO DE 2015 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016. (POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE) Y (II) LA RESOLUCIÓN No 735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.016 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, ACLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ACL No 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ACL 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, (POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO II y III. PROYECTO SAN ROQUE).

PRESENTES TRAMITE

CUADRO DE ÁREAS - SAN ROQUE

Table with 2 columns: Description (e.g., AREA BRUTA, CEDIÓNES EXIGIDAS) and Value (e.g., 32.340,06, 6.468,13).

Table with 2 columns: Description (e.g., Cediòn tipo A exigible, Cediòn propuesta en proyecto) and Value (e.g., 6.468,13, 4.502,89).

Table with 4 columns: PISO 1, PISO 2, PISO 3 PISO TIPO, and AREA. Includes subtotals for TOYONORIE and TOTAL.

TORRE 3 (I) LICENCIA ANTERIOR 0342 (02 JUN-2017)

Large multi-column table detailing floor areas (PISO 1, PISO 2, PISO 3, PISO 5, PISO 6) for various spaces like LOCAL, ESCALERA, and BALCON, including area and volume data.

Teléfono: PBX (57+1) 87953556 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



ESTAMOS CUMPLIENDO Y O ESTAMOS VIVIENDO CAJICA NUESTRO COMPROMISO

GP-CER427821

CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 0233 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 DONDE SE MODIFICÓ: (I) LA RESOLUCIÓN No 601 DEL 3 DE JULIO DE 2015 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016. (POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE) Y (II) LA RESOLUCIÓN No 735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.016 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, ACLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ACL No 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ACL 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, (POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO II y III, PROYECTO SAN ROQUE)".

SOTANO LICENCIA ANTERIOR 0233 (18 ABR-2018)

SOTANO	Vendible depósitos	1119,25 m2
	Subtotal áreas comunes, técnicas y tanque enterrado	14095,33 m2
	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA S1	15214,58 m2

CUADRO RESUMEN DE AREAS CONSTRUIDAS				PRESENTE TRAMITE				
ETAPAS	LICENCIA ANTERIOR 0233 (18 ABR-2018)			MODIFICACION	AMPLIACION/REDUCCION			TOTAL AREA CONSTRUIDA
TORRE 3	9.354,25		m2	0,00	m2	0,00	m2	9.354,25 m2
TORRE 1	9.586,35		m2	0,00	m2	0,00	m2	9.586,35 m2
TORRE 2	4.549,63		m2	2.420,33	m2	320,89	m2	4.870,52 m2
SOTANO	15.214,58		m2	0,00	m2	0,00	m2	15.214,58 m2
TOTALES	38.704,81		m2	2.420,33	m2	320,89	m2	39.025,70 m2

TOTAL CONSTRUIDO (PRESENTE TRAMITE)	39.025,70	m1
TOTAL CONSTRUIDO SIN SOTANO (PRESENTE TRAMITE)	23.811,12	m2
TOTAL AREA A LIQUIDAR (PRESENTE TRAMITE)	320,89	m2

CUADRO RESUMEN - AREAS PARA CÁLCULO DE INDICES (PRESENTE TRAMITE)

INDICE OCUPACIÓN												
ETAPA 1		ETAPA 2		ETAPA 3		ETAPA 4		TOTAL I.O. PROPUESTO		I.O. PERMITIDO		REMANENTE I.O.
TOYONORTE		TORRE 3		TORRE 1		TORRE 2 (MOD)		TOTAL I.O.		TOTAL I.O.		
1.892,00	m2	1.553,35	m2	4.548,27	m2	1.575,23	m2	9.568,85	m2	9.702,20	m2	133,35 m2
5,85%		4,80%		14,06%		4,87%		29,59%		30,00%	%	
INDICE CONSTRUCCIÓN												
ETAPA 1		ETAPA 2		ETAPA 3		ETAPA 4		TOTAL I.C. PROPUESTO		I.C. PERMITIDO		REMANENTE I.C.
TOYONORTE		TORRE 3		TORRE 1		TORRE 2 (MOD)		TOTAL I.C.		TOTAL I.C.		
2.107,78	m2	9.354,25	m2	9.586,35	m2	4.870,52	m2	25.918,90	m2	58.213,19	m2	32.294,29 m2
6,52%		28,92%		29,64%		15,06%		80,14%		180,00%	%	

CALCULO PARQUEADEROS

EXIGIDOS		
TOTAL VISITANTES EXIGIDOS POR NORMA 1/100 m2 CONSTRUIDOS	238	un
NORMA DISCAPACITADOS EXIGIDOS (5% DE LOS CUPOS PROPUESTOS)	29	un
PROPUESTOS		
PISO 1		
PARQUEADEROS SENCILLOS	115	un
DISCAPACITADOS	12	un
ADICIONALES PARQUEADEROS CARGA Y DESCARGUE	4	
SOTANO		
PARQUEADEROS SENCILLOS	432	un
DISCAPACITADOS	17	un
TOTAL PARQUEADEROS SENCILLOS	547	un
TOTAL DISCAPACITADOS	29	un
TOTAL PARQUEADEROS PROPUESTOS	576	un

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250240



NTCGP
1000



ISO 9001



ISO 9001

ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICA
NUESTRO
COMPROMISO



GP-CER427821

CO-SG-CER427820

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 0233 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 DONDE SE MODIFICÓ: (I) LA RESOLUCIÓN No 601 DEL 3 DE JULIO DE 2015 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016. (POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE) Y (II) LA RESOLUCIÓN No 735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, ACLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ACL No 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 y RESOLUCIÓN No ACL 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, (POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO II y III. PROYECTO SAN ROQUE)".

CÁLCULO UNIDADES COMERCIALES POR TORRES		
UNIDADES		
Torre 3	PROPUESTAS	
Oficinas	75	un
Locales	10	un
Consultorios	0	un
Espacio comercial: Cajero o uso multiple*	3	un
UNIDADES		
Torre 1	PROPUESTAS	
Oficinas	30	un
Locales	31	un
Consultorios	20	un
Espacio comercial: Cajero o uso multiple*	0	un
UNIDADES (MODIFICACION PRESENTE TRAMITE)		
Torre 2	PROPUESTAS	
Oficinas	0	un
Locales	8	un
Consultorios	0	un
Espacio comercial: Cajero o uso multiple*	2	un

UNIDADES COMERCIALES CON PUNTOS HIDROSANITARIOS, PERMITIDAS SEGÚN VIABILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS ABR. 27 2015							
UNIDADES	TOTAL UNIDADES PROPUESTAS (SUMA T3-T1-T2)		UNIDADES PERMITIDAS			TOTAL UNIDADES REMANENTES	
	Oficinas	105	un	Oficinas	179	un	Oficinas
Locales	49	un	Locales	45	un	Locales	-4 un
Consultorios	20	un	Consultorios	22	un	Consultorios	2 un
TOTAL UNIDADES PROPUESTAS	174	un	TOTAL UNIDADES PERMITIDAS	246	un	TOTAL UNIDADES REMANENTES **	72 un

* Nota: Los espacios correspondientes a Espacio comercial Cajero o uso multiple no contemplan puntos hidrosanitarios, por lo cual no sumarian como unidades para el calculo permitido según Viabilidad AAA EPC

**Nota: El total de las unidades propuestas cumple con el total de las unidades permitidas según la viabilidad de servicios vigente del proyecto.

4. Responsable de planos: el arquitecto **NOEL LAVERDE JACQUES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.947.824** de Bogotá y con matrícula profesional N° **A15302013-79947824** CND.

PARAGRAFO: CESIONES. El titular de la Resolución podrá realizar (i) la compensación en dinero de las áreas de cesión objeto de compensación conforme a las licencias que determinaron dicha obligación y conforme a la liquidación efectuada siempre y cuando esta se encuentre vigente y (ii) la dotación que debe ser efectuada para el área de CESIÓN PARA PARQUE, en otro inmueble de propiedad del Municipio donde exista la posibilidad de complementar elementos de espacio público tal como lo señala el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto Municipal No 67 de 2017, para lo cual el titular de la licencia y el Municipio establecerán mediante acuerdo la ubicación y las condiciones en las cuales se debe efectuar la dotación, sin perjuicio de los demás aspectos establecidos en el respectivo acuerdo, siendo claro que deberá guardar la equivalencia con los valores establecidos por concepto de compensación de cesiones conforme a la liquidación vigente emitida por el municipio y/o el presupuesto de dotación de las áreas de CESIÓN PARA PARQUE, lo anterior conforme al oficio dirigido a la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá de fecha de radicación 11 de enero de 2018, el arquitecto responsable del trámite NOEL LAVERDE JACQUES, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.947.824 de Bogotá y con matrícula profesional N° A15302013-79947824 CND, para lo cual se observara lo indicado en los considerandos de

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICÁ - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 0233 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 DONDE SE MODIFICÓ: (I) LA RESOLUCIÓN No 601 DEL 3 DE JULIO DE 2015 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016. (POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE) Y (II) LA RESOLUCIÓN No 735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, ACLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ACL No 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ACL 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, (POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO II y III, PROYECTO SAN ROQUE)".

la presente resolución y lo dispuesto en las normas legales nacionales y municipales vigentes en la materia.

ARTICULO CUARTO El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO QUINTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma. Así mismo deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en las licencias urbanísticas vigentes señaladas en la presente resolución

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 14 NOV 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA.
Secretario de Planeación.

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.
PROYECTÓ: ARQ. NESTOR ADRIAN HOYOS DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO
Asesor Jurídico Externo

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICÁ - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250240



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

GP-CER427821

CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCION N° 0233 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 DONDE SE MODIFICO: (I) LA RESOLUCIÓN No 601 DEL 3 DE JULIO DE 2015 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MODIF PARC- 0531 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016. (POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO DEL PROYECTO SAN ROQUE) Y (II) LA RESOLUCIÓN No 735 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2.016 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 0342 DEL 2 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN No ON 203 DEL 15 DE ABRIL DE 2016, ACLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN ACL No 676 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 y RESOLUCIÓN No ACL 736 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, (POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, COMERCIO TIPO II y III. PROYECTO SAN ROQUE)".

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 2 dias de Diciembre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res- 751 / 2019.

En fecha: 14/ Noviembre/ 2019 al Señor (a) _____

Juan Manuel Lopez Amigable

Identificado (a) con C.C. 79520.804 de: Bogotá

En puesto firma del notificado: [Signature]

En puesto firma del funcionario que notifica [Signature]



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO

CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO